

## BUFETE GABRIEL RUIZ

---

---

AVDA. MAISONNAVE 30- 3ºB  
03003- ALICANTE

TELF. 965986310  
FAX: 965926943  
E-MAIL: jtorralba@gabrielruiz.com

### CIRCULAR INFORMATIVA 23 DE FEBRERO DE 2018

Estimado cliente:

Le comunicamos las disposiciones de mayor interés publicadas. De estar interesado en el texto íntegro de alguna de dichas disposiciones nos lo puede comunicar e inmediatamente se la remitiríamos.

### DISPOSICIONES EN MATERIA FISCAL Y TRIBUTARIA

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FUNCIÓN PÚBLICA:

-Resolución de 9 de febrero de 2018, conjunta de la Secretaría de Estado de Función Pública y de la Secretaría de Estado de Presupuestos y Gastos, por la que se dictan instrucciones sobre comisiones de servicio con derecho a indemnización.

### DISPOSICIONES GENERALES

**-Resolución de 6 de febrero de 2018, por la que se ordena la publicación del Acuerdo de convalidación del Real Decreto-ley 20/2017, de 29 de diciembre**, por el que se prorrogan y aprueban diversas medidas tributarias y otras medidas urgentes en materia social.

## COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

-LEY 2/2018, de 16 de febrero, de la Generalitat, de modificación de la Ley 14/2010, de 3 de diciembre, de espectáculos públicos, actividades recreativas y establecimientos públicos.

-LEY 3/2018, de 16 de febrero, de la Generalitat, por la que se modifican los artículos 17, 18 y 22, y la disposición transitoria cuarta, de la Ley 3/2011, de 23 de marzo, de la Generalitat, de comercio de la Comunitat Valenciana.

-RESOLUCIÓN de 5 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE), por la que se convoca la concesión de ayudas a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2018.

-Extracto de la Resolución de 5 de febrero de 2018, del presidente del Instituto Valenciano de Competitividad Empresarial (IVACE) por la que se convoca la concesión de ayudas a empresas para proyectos de I+D y de innovación para el ejercicio 2018.

**-LEY 4/2018, de 21 de febrero, de la Generalitat, por la que se regula y promueve el plurilingüismo en el sistema educativo valenciano.**

## NOTICIAS DE INTERÉS

**-La AN rechaza que el permiso laboral por matrimonio se deba extender a los trabajadores con otros tipos de vínculos de convivencia.** En concreto, declina que pueda aplicarse, si no lo recoge el convenio, a las trabajadoras y los trabajadores que constituyen parejas de hecho o a los nuevos modelos de convivencia familiar continuada y de género distinto al de las uniones matrimoniales. La sentencia, de 8 de enero de 2018, explica que, en el asunto estudiado, "la interpretación literal del precepto es clara, reconociendo un permiso de quince días naturales en caso de matrimonio, debiendo aplicarse el principio in claris non fit interpretatio, que obliga a rechazar la interpretación del sindicato demandante. La representación de los trabajadores insistía en que vulneraba el principio de igualdad que establece el art.14 de la Constitución Española.

**-Francia deroga la tasa de 40 euros por cada trabajador desplazado a dicho país.** El Ministerio de Empleo francés pretendía cobrar la tasa desde el pasado 1 de Enero, lo que afectaba principalmente a los 20.000 conductores españoles que diariamente cruzan la frontera. Fenadismer recurrió dicha medida ante la Comisión Europea por ser incompatible con la legislación europea. El pasado 9 de Febrero se haya dictado mediante el Decreto 2018-82 la derogación definitiva de la referida tasa, al considerar que su imposición “no está justificada” y se considera “una medida proteccionista” incompatible con la legislación europea, según se señala en el citado Decreto aprobado por el Gobierno galo.

**-Al haber permanecido inalterados los tramos del IRPF, los contribuyentes sufrirán una subida encubierta del IRPF que provocará la pérdida de unos 870 millones de euros para los contribuyentes este año, en el caso de que sus salarios se hubieran actualizado conforme a la inflación.** La no actualización del IRPF había tenido un efecto neutro durante los últimos años, dado que la ausencia de inflación hacía que no fuera necesario deflactar la tarifa. Sin embargo, los precios empezaron a subir con fuerza el año pasado y continuarán haciéndolo este ejercicio, impulsados por el aumento de los precios del petróleo y la recuperación de la demanda interna. Además, la progresiva normalización de los sueldos, junto con el constante incremento del Salario Mínimo, también tirará con fuerza de los precios, haciendo que cada vez sea más necesario ajustar los tramos del IRPF.

**-El TS aclara los plazos para rectificar cuotas del IVA repercutidas en exceso.** En una reciente sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo, el alto tribunal resuelve el litigio suscitado por dos entidades que firmaron una venta de parcelas con previsión de modificación del precio, al alza o a la baja, en función del futuro de los planes urbanísticos que las regían. La resolución del Supremo determina, sin embargo, que existen dos plazos sucesivos. En primer lugar, la factura rectificativa debe emitirse dentro del plazo de cuatro años, independientemente de si la modificación es al alza o a la baja. Y, en segundo término, una vez producida dicha rectificación a la baja, el sujeto pasivo cuenta con un plazo de un año para regularizar su situación tributaria, sin perjuicio de que pueda optar por iniciar un procedimiento de rectificación de su autoliquidación.

**-La patronal CEOE quiere que no se regulen normativamente percepciones económicas para los estudiantes en prácticas, ya que ello podría limitar la capacidad de las empresas para acogerlos.** Así lo señala en un documento de trabajo de 46 páginas titulado 'El aprendizaje: clave de la mejora de la empleabilidad y la competitividad' que ha remitido a las Secretarías de Estado de Educación y de Empleo. Ante la "desfavorable" evolución del contrato para la formación y el aprendizaje por las dificultades que entraña su utilización, CEOE plantea en este documento una serie de modificaciones.

**-El TJUE establece que el tiempo de guardia domiciliaria de un trabajador que debe responder a las llamadas del empresario en un plazo de tiempo breve debe considerarse «tiempo de trabajo».** El servicio de protección contra incendios de la ciudad de Nivelles (Bélgica) está compuesto por bomberos profesionales y voluntarios. La obligación de permanecer presente físicamente en el lugar determinado por el empresario y la restricción que supone la necesidad de presentarse en el lugar de trabajo en un plazo de tiempo breve limitan considerablemente las posibilidades que tiene un trabajador de dedicarse a otras actividades.

**-La Seguridad Social reconoce, por primera vez, el síndrome del túnel carpiano como enfermedad profesional a una vendedora.** La Dirección Provincial del Instituto Nacional de la Seguridad Social en Bizkaia ha emitido una resolución por la que reconoce que el síndrome del túnel carpiano que padece A.I.C.G. es una enfermedad profesional. La mutua Fremap tendrá que hacerse cargo de las prestaciones que se deriven de esta enfermedad profesional. En 2014, gracias a una sentencia del Tribunal Supremo, también las limpiadoras fueron reconocidas como posibles afectadas por esta enfermedad laboral.

**-El Gobierno prevé aprobar el proyecto de Presupuestos Generales del Estado de 2018 en el Consejo de Ministros anterior a la Semana Santa, según ha avanzado el ministro de Hacienda y Función Pública.** De esta manera, ha explicado, las cuentas entrarían en el Congreso de los Diputados "con tiempo suficiente" para estar aprobadas a finales de junio, con lo que no se solaparía con el debate del techo de gasto de 2019. El Gobierno está "trabajando" para recabar los apoyos necesarios, ha explicado el ministro, quien ha añadido que confía en contar con ellos a finales de abril, cuando se debatan las enmiendas a la totalidad del proyecto presupuestario.

**-Las trabajadoras embarazadas pueden ser despedidas con motivo de un despido colectivo.** El Tribunal de Justicia de la UE establece que una decisión de despido que se haya tomado, durante el período comprendido entre el comienzo del embarazo y el final del permiso de maternidad, por razones no relacionadas con el embarazo de la trabajadora no es contrario a la Directiva 92/85 si el empresario comunica por escrito motivos justificados de despido y el despido de la trabajadora está admitido por la legislación o práctica del Estado miembro en cuestión. Por consiguiente, los motivos no inherentes a la persona de los trabajadores que pueden alegarse en el marco de los despidos colectivos, en el sentido de la Directiva 98/59, constituyen casos excepcionales no inherentes al estado de las trabajadoras, a efectos de la Directiva 92/85. Seguidamente, el Tribunal de Justicia declara que la Directiva 92/85 no se opone a una normativa nacional que permite al empresario despedir a una trabajadora embarazada en el marco de un despido colectivo sin comunicarle más motivos que los que justifican ese despido colectivo, siempre y cuando se

indiquen los criterios objetivos que se han seguido para designar a los trabajadores afectados por el despido.

## **CONVENIOS COLECTIVOS Y TABLAS SALARIALES**

### **-ESTATALES:**

-Resolución de 6 de febrero de 2018, tablas salariales para el año 2018 del Convenio colectivo estatal de la industria del calzado. 99000805011981.

-Resolución de 6 de febrero de 2018, revisión salarial del año 2017 del Convenio colectivo de la industria química. 99004235011981.

-Resolución de 6 de febrero de 2018, tablas salariales de 2018 del Convenio colectivo estatal de perfumería y afines. 99004015011984.

-Resolución de 6 de febrero de 2018, tablas salariales de 2018 del II Convenio colectivo de ámbito estatal del sector de contact center (antes telemarketing). 99012145012002.

-Resolución de 6 de febrero de 2018, tablas salariales para el año 2018 del Convenio colectivo nacional del ciclo de comercio de papel y artes gráficas. 99001105011981.

-Resolución de 6 de febrero de 2018, tablas salariales para el año 2018 del Convenio colectivo estatal para el comercio de mayoristas distribuidores de especialidades y productos farmacéuticos. 99001115011981.

-Resolución de 6 de febrero de 2018, tablas salariales para el año 2018 del Convenio colectivo estatal de estaciones de servicio. 99001995011981.

-Resolución de 6 de febrero de 2018, las tablas salariales definitivas del año 2017 y las provisionales de 2018 del Convenio colectivo nacional del sector de harinas panificables y sémolas. 99002455011981.

-Resolución de 6 de febrero de 2018, tablas salariales 2018 del Convenio colectivo del personal de salas de fiesta, baile y discotecas. 99100115012012.

### **-AUTONÓMICOS:**

-Convenio colectivo 2017-2018 elaboración CHOCOLATES y torrefactores CAFÉ y sucedáneos. Comunidad Valenciana (DOCV 15-02-2018) Código 80000725012008.

### **-PROVINCIALES (ALICANTE):**

-Acuerdo de modificación parcial del texto del Convenio Colectivo de Transporte de Mercancías por Carretera publicado en BOP 8/3/2017. Artículo 66.- Prescripción - 03000665011981.

-Revisión salarial 2018 del convenio colectivo provincial de Transporte de Mercancías por Carretera – 03000665011981.

-Tabla para el año 2017 del convenio colectivo de la empresa Ambulancias Marina Baja SL – 03100452012016.

-Tabla para el año 2017 del convenio colectivo de la empresa Ambulancias Alcoy SL – 03100352012015.

-Tabla para el año 2017 del convenio colectivo de la empresa Ambulancias Denia SL - 03100332012015.

-Tabla para el año 2017 del convenio colectivo de la empresa Ambulancias Elche y SL – 03100412012015.

-Tabla para el año 2017 del convenio colectivo de la empresa Ambulancias Elda SL - 03100322012015.

-Tabla para el año 2017 del convenio colectivo de la empresa Ambulancias Orihuela SL - 03100312012015.

-Tabla para el año 2017 del convenio colectivo de la empresa Ambulancias Ayuda SL - 03100342012015.

-Tabla para el año 2017 del convenio colectivo de la empresa Ambulancias Torrevieja SL - 03100302012015.

-Revisión salarial 2018 del convenio colectivo provincial de Fabricantes de Muñecas, Auxiliares y Afines - 03000925011982.

-Revisión salarial 2018 del convenio colectivo de Industrias de Hormas, Tacones, Pisos, Plantas y Cuñas de Plástico – 03000735011981.

-Prórroga y tabla 2018 del convenio colectivo provincial de Comercio Curtidos y Artículos para Calzado - 03000455011981.

*Esta circular ha sido editada con el objeto de proporcionarle información sobre las materias contempladas en la misma. Su remisión no implica en ningún caso la asunción de responsabilidades por parte del despacho o de sus Letrados, por las pérdidas ocasionadas a las personas físicas o jurídicas que actúen o dejen de actuar como resultado de alguna información contenida en esta publicación.*

Le saluda atte.